



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Manuel Lamusse Alcover
26/01/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1058282M

SEÑALIZACIONES TRILLO, SL
comercial@grupo-trillo.es

Asunto: Exclusión de licitador.

Ref. 22-SU-10

NOTIFICACIÓN

La Mesa de Contratación, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16/01/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS PARA USO DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 22-SU-10. (LOTE N° 2: BRIGADA DE SERVICIOS GENERALES Y TRÁFICO).

El secretario de la Mesa da cuenta a sus miembros de la diligencia extendida por el jefe de Negociado de Contratación con fecha 28/12/2022, a saber:

“Que finalizado en fecha 20/12/2022, el plazo de presentación de la documentación requerida por el órgano de contratación, en cumplimiento de los acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 09/12/2022, con objeto de determinar cómo se produjo la alteración o daño sobre el fichero contenido en el sobre electrónico “B” que imposibilita su lectura, la empresa SEÑALIZACIONES TRILLO SL no ha presentado dicha documentación consistente en el fichero de trazas que se guarda en el directorio de trabajo del equipo local de la citada empresa. Se entiende no justificada la oferta contenida en el sobre electrónico “B” y procede su exclusión de la licitación de referencia.”

Seguidamente, el secretario de la Mesa da cuenta a sus miembros de las conclusiones del informe emitido en fecha 30/12/2022 por el arquitecto técnico municipal en relación a las cuatro ofertas admitidas, en lo relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

Dicho informe, del que se dio traslado a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria, se adjunta como Anexo II a la presente acta.

Coherentemente con lo anterior y a la vista de que las ofertas económicas presentadas a este lote no están incursas en presunción de anormalidad o temeridad, en aplicación del criterio establecido por el art. 85.4 del RGLCAP, a que remite la cláusula 25ª del pliego administrativo, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º) Excluir de la licitación a la empresa SEÑALIZACIONES TRILLO SL al no haber presentado documentación consistente en el fichero de trazas que se guarda en el directorio de trabajo del equipo local de la citada empresa al objeto de determinar cómo se produjo la alteración o daño sobre el fichero contenido en el sobre electrónico “B” que imposibilita su lectura.

2º) Quedar enterada del contenido del informe emitido por el técnico municipal de fecha 30/12/2022».

Contra esta exclusión cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 3ZME P3VU UQV9 DKDQ

08.13. Notificación de exclusión. SEÑALIZACIONES TRILLO, SL. - SEFYCU 3807928

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación
Manuel Lanusse Alcover
26/01/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1058282M

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta exclusión o se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, el recurso puede presentarse en el registro de [el órgano de contratación] o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta exclusión o de haber tenido conocimiento de la posible infracción, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El secretario de la Mesa.-Manuel Lanusse Alcover.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 3ZME P3VU UQV9 DKDQ

08.13. Notificación de exclusión. SEÑALIZACIONES TRILLO, SL. - SEFYCU 3807928

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2